Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 035123030 3/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 44/2013
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVETIVO DE AERONAVE BEECHRAFT QUEEN AIR B80 MATRICULA ZP-TJK"
ID N°261.702

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 80/2013

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**28 DE NOVIEMBRE DE 2013**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución según. **Resolución PR N° 123/13** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas – **LCO N° 44/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVETIVO DE AERONAVE BEECHRAFT QUEEN AIR B80 MATRICULA ZP-TJK" ID N°261.702**, integrado por **Abog. Manuel Zarate**, Secretario General; **Ing. Diego Fernández**, representante del Gabinete de Presidencia; **Ing. Alexander González Pintos**, Asesor Técnico de Presidencia; **Abog. Cesar Diesel**, Asesor Legal; y **Escrib. Rocio Segovia**, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones; eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 27 de Noviembre de 2013 siendo las 11:15 horas se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma **LATOURRETE y PARINI S.A.C** conforme se observa en el Acta N° 85/13.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 85/2013 de Apertura de Sobres.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL.**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Rocio Segovia
UOC

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Alexander González
Asesor Gerente industrial
I.N.C.

Diego Fernández

Documentos Sustanciales	LATOURRETE y PARINI S.A.C
Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	CUMPLE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos	LATOURRETE y PARINI S.A.C
SIPE N°	----------
RUC N°	80002581-4
Cedula de Identidad	Cumple
Formulario de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple
Patente Comercial/Municipal	Cumple
RUC	Cumple
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Experiencia	Cumple
Plazo de Entrega	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple
Poder del Representante	Cumple

4.1.- ACLARATORIA

No serán requeridas aclaraciones relacionadas a documentos de carácter formal.-

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el Anexo B – Datos de la contratación (DDLC), Punto 20 inc c) Capacidad Técnica y d) Experiencia: se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten la existencia en el rubro y así también la experiencia en la provisión del servicio requerido según el cuadro que se detalla a continuación:

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Empresa	Existencia de por lo menos 3 años en el rubro	30% del monto de la oferta	Cumple/ No Cumple
LATOURRETE y PARINI S.A.C	Cumple	72.000.000	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para servicios con mano de obra nacional. En este caso, no será aplicado puesto que no acompaña copia de dicho certificado.-

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
  Ratio de Rentabilidad: el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

OBS: En caso de no cumplir con los requisitos de capacidad financiera, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifieste que podrá contar con una Línea de Crédito concedida por una entidad Financiera, hasta cubrir el 20% de la oferta.

En base a los documentos suscriptos por el oferente se concluye que **LATOURRETE y PARINI S.A.C,** acredita su capacidad financiera presentando una Declaración Jurada donde garantiza tener una Línea de Crédito en una entidad financiera hasta cubrir el 20% de la oferta

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

OFERENTE	OFERTA	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES
LATOURRETE y PARINI S.A.C	OFERTA TOTAL	240.000.000

7.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se cuenta con una DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA TOTAL de Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones (Gs. 250.000.000), siendo suficiente la estimación en relación al monto de la oferta considerada para la adjudicación del proceso.-

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso de **LCO N° 44/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVETIVO DE AERONAVE BEECHRAFT QUEEN AIR B80 MATRICULA ZP-TJK" ID N°261.702** a la **LATOURRETE y PARINI S.A.C** por un monto mínimo de **Gs. 125.000.000 (Guaraníes Ciento Veinticinco Millones) y máximo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones),** puesto que la oferta cumple con los requisitos exigidos en el PBC.-

8.2.- CONFIRMAR el cronograma de entrega requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones; garantizado por la firma oferente adjudicada.-

8.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 240 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 y al Ejercicio Fiscal 2014.-

8.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato abierto respectivo.

Es nuestro informe.

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Alexander González
Asesor Ge[illegible] Industrial
I.N.C.